	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	ACUERDO N° 003 (04 MAR 2024)	CÓDIGO: PA-FO-02
		VERSION: 3
		13/12/2.021
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO N° 019 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confiere; El artículo 313 numeral 1° de la Constitución Política de Colombia, Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013, y en especial el parágrafo 1, artículo 4° de la Resolución 926 de 2017.

ACUERDA:

ARTICULO 1° Autorícese al Alcalde Municipal, para reglamentar el Acuerdo N° 019 del 12 de diciembre de 2023, por el termino de seis (6) meses, especialmente en los aspectos de implementación, organización, gestión y apropiación de recursos y funcionamiento, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017.

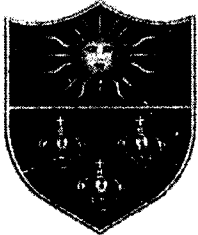
ARTICULO 2° Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. De conformidad con la constitución, la ley y demás normas concordantes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **23** días del mes de **FEB** del año 2024.


JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
 Presidenta


DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
 Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE 100.66.01
	PROYECTO DE ACUERDO	VERSION 6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO N° 019 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

HONORABLES CONCEJALES:

Mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal regulo el funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas SEM, en el Municipio, abordando temas como el direccionamiento, la coordinación no asistencial, los operadores asistenciales la estrategia de operación, sin embargo, quedaron pendientes algunos temas necesarios para la implementación del sistema que dada su extensión serían más propios del reglamento.

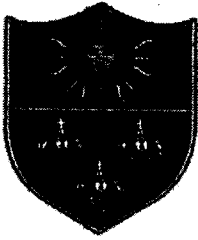
El artículo 14 del citado Acuerdo, contenía una autorización, con este objetivo, pero solo se otorgó plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, este se extinguió, sin que se hubiere logrado su expedición.

Por este motivo se presenta, para su estudio análisis y debates pertinentes esta iniciativa, que permitirá afinar los detalles necesarios para lograr la implementación del SEM y el fortalecimiento del CRUE.

JUSTIFICACION.

La Constitución Nacional en los artículos 44, 48, 49 y 50 consagra el derecho a la Seguridad Social y la atención en salud como servicios públicos a cargo del Estado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Carta Política, la Ley 1438 de 2011 que reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en su artículo 67 lo siguiente: "Sistemas de emergencias médicas. Con el propósito de responder

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE 100.66.01
	PROYECTO DE ACUERDO	VERSION 6

de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia"; constituyendo un deber para los responsables de la prestación de servicios involucrados, articularse con el fin de cumplir con dicho modelo.

El proyecto se enmarca en el sistema de gestión de riesgo de desastres definido en la Ley 1523 de 2012, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, el plan decenal de salud pública adoptado por la Resolución 1841 de 2013, y la Resolución 926 de 2017 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

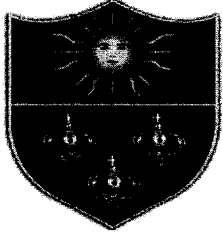
Atentamente,


JUAN DAVID PIEDRAHITA
Alcalde Municipal

Proyecto: Francisco Javier Mejía Toro, Asesor 105
Reviso: Edison Alejandro Díaz Coral -Secretario Jurídico

www.cartago.gov.co
Secretaría Jurídica
secretariajuridica@cartago.gov.co
Calle 8 N.º. 6-52 - CAM, segundo piso
Código Postal: 762021


ALCALDE
MÁS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PA-FO-03
	CERTIFICACIÓN	VERSION: 3
		13/12/2021
		300-03

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo Número 001 del 2.024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO N° 019 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: FEBRERO 10 DEL 2.024.
 SEGUNDO DEBATE: FEBRERO 23 DEL 2.024.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor, **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de febrero del año 2.024

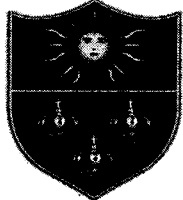


DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
 Secretario General

Cartago (V), **2.6 FEB 2024** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo Número 001 del año dos mil veintidós 2.024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO N° 019 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023”**.



DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
 Secretario General

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE. 100.44
	SANCIÓN ACUERDO	VERSION: 4

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2024 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO N° 019 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.


EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL
 Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **04 MAR** de Dos mil veinticuatro (2024).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ


EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL